



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA  
LXV LEGISLATURA  
OF. No. D.G.P.L. 65-II-1-1432  
Exp. **3680**

CC. Secretarios de la  
H. Cámara de Senadores  
P r e s e n t e s .

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 26 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, con número CD-LXV-II-1P-200, aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2022.



Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz  
Secretaria

009343

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2022 DIC 9 PM 2:34

RECIBIDO



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

# MINUTA PROYECTO DE DECRETO

**POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA**

**Artículo Único.-** Se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 26 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 26.- ...**

**Asimismo, emitirá un mapa oficial de la República Mexicana, que incluya las zonas marinas mexicanas, conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Mar, el cual será difundido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.**

**Las autoridades competentes en materia de límites territoriales proporcionarán al Instituto la información necesaria para la elaboración del mapa. Los conflictos de límites se resolverán a través de las instancias competentes.**

## Transitorios

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** El mapa oficial de la República Mexicana será publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía una vez que las autoridades competentes concluyan los procedimientos que en materia de límites deban realizarse ante las instancias nacionales e internacionales correspondientes. Lo anterior, sujeto a la disponibilidad presupuestaria establecida para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2022.




Dip. Marcela Guerra Castillo  
Vicepresidenta

Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz  
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores  
para sus efectos Constitucionales  
Minuta CD-LXV-II-1P-200  
Ciudad de México a 08 de diciembre de 2022.



  
Lic. Hugo Christian Rosas de León  
Secretario de Servicios Parlamentarios  
de la Cámara de Diputados.